



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N° 020-2024-MTC/20.2.1.7

A : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística

De : **VANESSA GOYA CARRILLO ARBIETO**
Coordinadora (e) de Control Patrimonial

Asunto : Aprobación baja por Ejecución de Garantía y alta por Reposición
Teléfonos IP -Oficina de Tecnología de la Información

Referencia : Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6
Exp. I-015184-2024

Fecha : Lima, 08 de mayo del 2024.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de la baja patrimonial y contable por la causal de Ejecución de Garantía; y el alta patrimonial y contable por la causal de Reposición, de bienes muebles patrimoniales informados por la Oficina de Tecnología de la Información; bajo los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la Oficina de Administración para su aprobación, emitiendo para el efecto el resolutivo correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439
- 1.4 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.5 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.7 Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Informe N° 002-2024-MTC/20.6.2 del 13 de marzo del 2024, **Exp. I-015184-2024**, del Técnico Operador de Redes y Comunicaciones II al Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática (e), solicitando se gestione la baja por ejecución de garantía y el alta por reposición de dos (02) bienes muebles patrimoniales, adjuntando la siguiente documentación:
 - 2.1.1 Copia del Contrato de Bienes N° 016-2019-MTC/20.2 por la "Adquisición de Teléfonos IP para Unidades Zonales y Sede Central Item2: Teléfonos IP Tipo 2 para Sede Central" suscrito con la empresa E-Business Distribution Peru S.A., por el que se adquirió entre otros los bienes muebles patrimoniales **TELEFONO** con código patrimonial **952282870955 y 952282870990**, marca **CISCO**, modelo **IP PHONE 8811**, serie **SFCH2301GTSL y SFCH2302DMJQ**.
 - 2.1.2 Copia de la Orden de Compra 12-2019 por la compra de los bienes muebles patrimoniales **TELEFONO** con código patrimonial **952282870955 y 952282870990**, marca **CISCO**, modelo **IP PHONE 8811**, serie **SFCH2301GTSL y SFCH2302DMJQ**.
 - 2.1.3 Copia del Contrato N° 138-2023-MTC/20.2 por el "Servicio de extensión de garantía y soporte para equipos de comunicaciones de red" suscrito con la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**.
 - 2.1.4 Memorándum N° 1451-2023-MTC/20.6 del 15 de noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información dando la conformidad del "Servicio de extensión de garantía y soporte para equipos de comunicaciones de red" según Contrato N° 138-2023-MTC/20.2
 - 2.1.5 Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001295 del 04 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, serie **FCH2244EQXH**, Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información
 - 2.1.6 Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001294 del 05 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, serie **FCH2309DSWU**, Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información
 - 2.1.7 Copia del formato "Autorización para el desplazamiento externo de bienes N° 0998", y por el desplazamiento externo (entrega) de los bienes muebles patrimoniales **TELEFONO** de códigos patrimoniales **952282870955 y 952282870990**, al proveedor que efectuó la reposición.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2 Con Memorándum N° 0106-2024-MTC/20.6 del 13 de marzo del 2024, el Jefe (e) de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática solicita al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, autorizar y derivar los actuados al área de Logística para continuar con el trámite de baja y alta de los teléfonos IP.
- 2.3 Mediante Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6 del 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información traslada al Jefe de Logística, el informe presentado por el Especialista del Área de Infraestructura Tecnológica, por el que se solicita la baja y alta de bienes cuya garantía sea ejecutado.
- 2.4 Con Memorándum N° 041-2024-MTC/20.2.1.7 del 11 de abril del 2024, el Especialista en Patrimonio II solicita a la Coordinadora de Almacén, se remita la NEA correspondiente a fin de proceder con el alta de los bienes entregados en reposición.
- 2.5 Mediante Memorándum N° 19-2024-MTC/20.2.1.5 del 19 de abril del 2024, la Coordinadora de Almacén hace llegar al Especialista en Patrimonio II, la información requerida, de acuerdo al siguiente detalle:
- 2.5.1 NEA – OTROS N° 4 del 16 de abril del 2024, por el ingreso de los bienes **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, por el importe total de **S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles)**
- 2.5.2 Acta de Conformidad de Bienes del 16 de abril del 2024 en referencia al Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6, por los bienes entregados por CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C., **DOS (02) TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**.
- 2.5.3 Cotización (Quote) de fecha 01 de abril del 2024 de la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, consignado un valor total de los teléfonos IP repuestos en **S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles)**.
- 2.5.4 Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001295 del 04 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logistica S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, serie **FCH2244EQXH**, Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información.
- 2.5.5 Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001294 del 05 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logistica S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, serie **FCH2309DSWU**, Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información.
- 2.6 Con Informe N° 006-2024-MTC/20.2.1.7.ASD del 29 de abril del 2024, el Técnico en Control Patrimonial III hace llegar al Especialista en Patrimonio II, la documentación para que se continúe con el procedimiento administrativo de baja por ejecución de garantía de dos (02) bienes muebles patrimoniales, y el alta por reposición de dos (02) bienes muebles informados por la Oficina de Tecnología de la Información, adjuntando lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.6.1 Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, con valores actualizados al mes de Abril del 2024 de la Cta. Contable 1503020303, que acredita el registro de **DOS (02) bienes a dar de baja**. Incluye en este reporte información sobre **DOS (02) bienes a dar de alta**.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

El detalle con la descripción y valores de los bienes propuestos para la baja y el alta, se encuentran contenidos en el **APENDICE A: FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**; que forma parte del presente informe.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 Mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2 Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA¹.
- 4.3 Siguiendo un orden sobre la ejecución de los procedimientos a realizar tenemos sobre la **baja de bienes muebles patrimoniales, el artículo 47°** de la citada Directiva, que

¹ Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

señala que es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; entre las causales para proceder a solicitar la baja de bienes se encuentra la **Ejecución de Garantía**, que de acuerdo al **literal b) del art. 48°**, define esta causal como la situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.

4.4 Por otro lado, en relación a la Reposición, la Directiva en mención, señala en su art. 11°, que a través de la reposición las Entidades u Organizaciones de la Entidad, reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales, similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) **Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor**; b) Por ejecución de la póliza correspondientes, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.

4.5 Dicho lo anterior, sobre el **alta de bienes muebles patrimoniales, tenemos en el art. 15°** de la Directiva citada, que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, señala dentro de sus causales, **la Reposición**, de acuerdo al **literal b) del art. 16**, y cuyo registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, procederá una vez se emita la resolución que apruebe la reposición, esto conforme a lo señalado en el literal b) del sub numeral 17.1 del art. 17° de la citada norma².

4.6 Estando a la información y documentación alcanzada por el Técnico Operador de Redes y Comunicaciones II de la Oficina de Tecnología de la Información, tenemos que los bienes muebles patrimoniales denominados **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **IP PHONE 8811** series **SFCH2301GTSL** y **SFCH2302DMJQ**, con códigos patrimoniales **952282870955** y **952282870990** respectivamente, presentan fallas de funcionamiento las mismas que son reportadas a la empresa Cloudatel Solutions S.A.C., y se genera los RMA (Return of Material Authorization) o Autorización para el Retorno de Mercancía, ante CISCO, por las que luego según Guías de Remisión de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A, se realiza la entrega de dos (02) bienes en reposición: **TELEFONOS** marca **CISCO**, modelo **8811**, series **FCH2244EQXH** y **FCH2309DSWU**, y luego

² Artículo 17.- Del alta

17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente:

(...)

b) Reposición: resolución que aprueba la reposición

(...)

17.2 Los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén, excepto para la causal prevista en el literal i) o cuando se trate de semovientes





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

según "Autorización para el desplazamiento externo de bienes N° 0998" por el desplazamiento externo (entrega) de los bienes muebles patrimoniales **TELEFONO** de códigos patrimoniales **952282870955 y 952282870990**, se acredita la salida y entrega directamente por OTI al proveedor que efectuó la reposición.

Sobre este último punto, resulta necesario precisar que conforme a lo señalado en el sub numeral 48.3 de la modificatoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se indica que los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido reemplazados por otros bienes, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, en el presente caso se puede evidenciar que no existe dicho documento, debido a que el personal de la Oficina de Tecnología de la Información no coordinó esta entrega definitiva con la Coordinación de Control Patrimonial, hecho que fue recomendado a dicha oficina, bajo responsabilidad, en fecha anterior; por otro lado, el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción en mérito a lo mencionado en el sub numeral 48.3, materializado al suscribir esta acta, nos asegura como entidad que no habrá que cumplir con el procedimiento de publicación y disposición final del bien, al tratarse de bienes calificados como RAEE.

4.7 Continuando con el análisis tenemos que los hechos mencionados fueron comunicados mediante Informe N° 002-2024-MTC/20.6.2 del 13 de marzo del 2024, del Técnico Operador de Redes y Comunicaciones II, y Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6 del 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; comunicaciones en las que se señala que la reposición obedecía a la contratación de un servicio de extensión de la garantía según Contrato N° 138-2023-MTC/20.2 del 26 de octubre del 2023, por el Servicio de Extensión de Garantía y Soporte para equipos de comunicaciones de red, suscrito con la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.; por lo que se procedió al internamiento de los bienes repuestos en el Almacén conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 y su modificatoria; quienes emiten y alcanzan a la Coordinación de Control Patrimonial la siguiente información:

- 4.7.1 NEA – OTROS N° 4 del 16 de abril del 2024, por el ingreso de los bienes **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, por el importe total de **S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles)**
- 4.7.2 Acta de Conformidad de Bienes del 16 de abril del 2024 en referencia al Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6, por los bienes entregados por CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C., **DOS (02) TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**.
- 4.7.3 Cotización (Quote) de fecha 01 de abril del 2024 de la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, consignado un valor total de los teléfonos IP repuestos en **S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles)**.
- 4.7.4 Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001295 del 04 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

serie **FCH2244EQXH**, Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información.

4.7.5 Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001294 del 05 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa **CLOUDATEL SOLUTIONS SAC**, que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, **TELEFONO** marca **CISCO**, modelo **8811**, serie **FCH2309DSWU**, Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información.

4.8 En tanto, con los actuados alcanzados, el Técnico en Control Patrimonial III Informe N° 006-2024-MTC/20.2.1.7.ASD del 29 de abril del 2024, hace llegar el REPORTE PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de Abril del 2024 de la Cta. Contable 1503020303; emitido por el SIGA Modulo Patrimonio MEF de los bienes a dar de baja y que acreditan su registro patrimonial y contable, agregando en el reporte información sobre los bienes entregados en Reposición por el proveedor, para el alta correspondiente.

4.9 En este contexto, se procede a elaborar el Informe Técnico pertinente conforme a los artículos 12°, 16° y 49° de la Directiva citada, para que la OGA de encontrarlo conforme, emita el resolutive resolviendo; aprobar la baja de los bienes, la reposición de los mismos y dar de alta a los bienes entregados en reposición, en el registro patrimonial y contable de la entidad.

4.10 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en el numeral I, el acto de baja, la aprobación de la reposición y el alta de los bienes repuestos, se encuentran sustentados con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II; por tanto, en primer término, resulta procedente proponer la baja por la causal de EJECUCION DE GARANTIA de los bienes muebles patrimoniales del **Activo Fijo**, denominados: **TELEFONO** con códigos patrimoniales **952282870955 y 952282870990**, con un Valor Neto Total de S/ 1,722.22 (Un mil setecientos veintidós con 22/100 Soles) debidamente conciliado con Contabilidad y Finanzas; asimismo aprobar la REPOSICION de los mismos por parte del proveedor; así como aprobar el alta de los bienes entregados en reposición **TELEFONOS** series **FCH2244EQXH y FCH2309DSWU**, por el importe total de S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles); cuyas características se detallan en el **APÉNDICE A FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES** adjunto al presente.

4.11 Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, debemos señalar que, no resulta aplicable a este procedimiento lo dispuesto en la Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regional de extrema pobreza, su reglamento y sus modificatorias contenidas en el Ley N° 30909.

4.12 Sobre la competencia de la Coordinación de Control Patrimonial tenemos que el literal g) del art. 20° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, establece que la Oficina de Administración, a





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

través del sistema administrativo correspondiente, tiene como función Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, control y actualización del inventario y Margesí de los mismos, que incluye los predios adquiridos y afectados por el derecho de vía y demás registros conforme a la normatividad vigente, así como gestionar y contratar las pólizas de seguros que correspondan. Ámbito de acción que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 del 24 de noviembre del 2020.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Ninguno.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja, cuyas características y valorización se detallan en el Apéndice A, que forma parte del presente informe técnico, se enmarca en la causal de baja: Ejecución de Garantía, de conformidad a lo dispuesto en el art. 48° literal b) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

6.2 Asimismo, se concluye que es procedente aprobar la reposición de los bienes mencionados en el numeral precedente, por los bienes entregados en reposición por el proveedor, detallados también en el Apéndice A adjunto al presente, los que deben ser materia de Alta por la causal de Reposición de conformidad a lo dispuesto en el art. 16° literal b) de la Directiva en mención y sus modificatorias.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja patrimonial y contable por la causal de Ejecución de Garantía, de los bienes muebles patrimoniales del **Activo Fijo**, denominados: **TELEFONO** con códigos patrimoniales **952282870955 y 952282870990**, informados por la Oficina de Tecnología de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, resultando pertinente disponer la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial y Contable, por el Valor Neto Total de S/ 1,722.22 (Un mil setecientos veintidós con 22/100 Soles), y cuyas características se encuentran contenidas en el Apéndice A, adjunto al presente, y sus importes debidamente conciliados con Contabilidad y Finanzas.

7.2 Asimismo, se recomienda aprobar la Reposición de los bienes que estuvieron a cargo del proveedor del servicio; así como aprobar el Alta de los bienes entregados en reposición, denominados: **TELEFONO** series **FCH2244EQXH y FCH2309DSWU**, por el importe total de S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles), según características detalladas en el Apéndice A, y proceder a su registro patrimonial y contable.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.3 Remitir a la Oficina de Administración, el presente Informe Técnico, Anexo y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe los procedimientos mencionados.
- 7.4 Se recomienda a la Oficina de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)

1	Informe N° 002-2024-MTC/20.6.2 del 13 de marzo del 2024, del Técnico Operador de Redes y Comunicaciones II al Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática (e) Exp. I-015184-2024
1a	Copia del Contrato de Bienes N° 016-2019-MTC/20.2 por la "Adquisición de Teléfonos IP para Unidades Zonales y Sede Central Item2: Teléfonos IP Tipo 2 para Sede Central" suscrito con la empresa E-Business Distribution Peru S.A., por el que se adquirió entre otros los bienes muebles patrimoniales TELEFONO con código patrimonial 952282870955 y 952282870990 , marca CISCO , modelo IP PHONE 8811 , serie SFCH2301GTSL y SFCH2302DMJQ
1b	Copia de la Orden de Compra 12-2019 por la compra de los bienes muebles patrimoniales TELEFONO con código patrimonial 952282870955 y 952282870990 , marca CISCO , modelo IP PHONE 8811 , serie SFCH2301GTSL y SFCH2302DMJQ
1c	Contrato N° 138-2023-MTC/20.2 por el "Servicio de extensión de garantía y soporte para equipos de comunicaciones de red" suscrito con la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS SAC .
1d	Memorándum N° 1451-2023-MTC/20.6 del 15 de noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información dando la conformidad del "Servicio de extensión de garantía y soporte para equipos de comunicaciones de red" según Contrato N° 138-2023-MTC/20.2
1e	Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001295 del 04 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS SAC , que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, TELEFONO marca CISCO , modelo 8811 , serie FCH2244EQXH , Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información
1f	Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001294 del 05 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS SAC , que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, TELEFONO marca CISCO , modelo 8811 , serie FCH2309DSWU , Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1g	Copia del formato “Autorización para el desplazamiento externo de bienes N° 0998”, y por el desplazamiento externo (entrega) de los bienes muebles patrimoniales TELEFONO de códigos patrimoniales 952282870955 y 952282870990 , al proveedor que efectuó la reposición
2	Memorándum N° 0106-2024-MTC/20.6 del 13 de marzo del 2024 del Jefe (e) de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
3	Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6 del 13 de marzo del 2024 del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información al Jefe de Logística
4	Memorándum N° 041-2024-MTC/20.2.1.7 del 11 de abril del 2024 del Especialista en Patrimonio II a la Coordinadora de Almacén
5	Memorándum N° 19-2024-MTC/20.2.1.5 del 19 de abril del 2024 de la Coordinadora de Almacén al Especialista en Patrimonio II
5a	NEA – OTROS N° 4 del 16 de abril del 2024, por el ingreso de los bienes TELEFONO marca CISCO , modelo 8811 , por el importe total de S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles)
5b	Acta de Conformidad de Bienes del 16 de abril del 2024 en referencia al Memorándum N° 0292-2024-MTC/20.6, por los bienes entregados por CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C. , DOS (02) TELEFONO marca CISCO , modelo 8811
5c	Cotización (Quote) de fecha 01 de abril del 2024 de la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS SAC , consignado un valor total de los teléfonos IP repuestos en S/ 5,453.51 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 51/100 soles)
5d	Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001295 del 04 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS SAC , que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, TELEFONO marca CISCO , modelo 8811 , serie FCH2244EQXH , Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información
5e	Copia de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00001294 del 05 de marzo del 2024 de la empresa encargada de la entrega Ricbel F.H. Logística S.A.; por el envío del bien repuesto por la empresa CLOUDATEL SOLUTIONS SAC , que fue recepcionado el 07 de marzo del 2024, TELEFONO marca CISCO , modelo 8811 , serie FCH2309DSWU , Nuevo; debidamente verificado por personal de la Oficina de Tecnología de la Información
6	Informe N° 006-2024-MTC/20.2.1.7.ASD del 29 de abril del 2024 del Técnico en Control Patrimonial III al Especialista en Patrimonio II
6a	Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS , con valores actualizados al mes de Abril del 2024 de la Cta. Contable 1503020303, que acredita el registro de DOS (02) bienes a dar de baja . Incluye en este reporte información sobre DOS (02) bienes a dar de alta .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En relación a ello, se adjunta proyecto de informe de su despacho a la Oficina de Administración y proyecto de Resolutivo y anexo.

Atentamente,

VANESSA GOYA CARRILLO ARBIETO
Coordinadora (e) de Control Patrimonial
PROVIAS NACIONAL

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:
 - a) Apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo
 - b) Apéndice B: para subasta pública
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente

VGCA/rmvm



APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Informe Técnico N° 020-2024-MTC/20.2.1.7
 Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: Ejecución de Garantía, y;
 Alta de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: Reposición-Proveedor de la Oficina de Tecnología de la Información

Item	Código Patrimonial (SBN)	Denominación	Detalle Técnico (1)				Estado Conserv. (2)	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Valor Reposición S/	Causal de Baja (*)	Causal de Alta (**)	Ubicación física	
			Marca	Modelo	Color	Serie								
1	952282870955	TELEFONO	CISCO	IP PHONE 8811	NEGRO	SFCH2301GTSL	M	1503 020303	861.11		EG		Entregado al proveedor c/Autoriz de desplaz 988-2024	
2	952282870990	TELEFONO	CISCO	IP PHONE 8811	NEGRO	SFCH2302DMJQ	M	1503 020303	861.11		EG		Entregado al proveedor c/Autoriz de desplaz 988-2024	
Total Baja									1,722.22					
3		TELEFONO	CISCO	8811	NEGRO	FCH2244EQXH	B	1503 020303		2,726.75		R	Almacén Central	
4		TELEFONO	CISCO	8811	NEGRO	FCH2309DSWU	B	1503 020303		2,726.76		R	Almacén Central	
Total Alta										5,453.51				
Total general									1,722.22	5,453.51				

 Responsable de la OCP



- (1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8)
- (2) El estado es consignado en base a la escala: bueno, regular, malo, RAEE, chatarra
- (*) EG = Ejecución de garantía
- (**) R = Reposición - Proveedor

Expediente: I-015184-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Kkbf2aobn/c=>

